



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2026-AL/MPH

Huancavelica, 13 de julio 2026

VISTO:

El Informe N° 022-2026-GM/MPH., del Despacho de Gerencia Municipal, solicitando designar al nuevo Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general de conformidad con la Constitución Política del estado, regulan las actividades y funcionamiento del Sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio;

Que, el alcalde es el Represente Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del sistema de personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) del artículo 2°, de la constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, al señalar que, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera de cualquier entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27806, concordante con el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en su artículo 3°, que la máxima autoridad de la entidad pública designara al funcionario responsable de entregar la información solicitada; el estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública (...);

Que, a través de la Ley N° 27927, se modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública que contiene todas las modificaciones realizadas. Asimismo, el artículo 1° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que tiene la finalidad de promover la Transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información Pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2025-AL/MPH., de fecha 14 de octubre del 2025, se resuelve DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora municipal Srta. JESSICA LEON RAMOS, asistente administrativo de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, como responsable de atender las solicitudes de Acceso Público Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 209-2026-SGSGyG-AL/MPH., el Sub Gerente de Secretaría General y Gestión, informa, que es necesario que se evalúe la designación de un nuevo responsable de Acceso a la Información Pública, debido a que la servidora Lic. Adm. Jessica León Ramos, viene asumiendo diversas labores propias de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, lo que ha generado una considerable recarga laboral que dificulta el adecuado cumplimiento de todas las funciones asignadas. En ese sentido, considerando la carga laboral existente y con la finalidad de garantizar una atención oportuna y eficiente de las solicitudes de acceso a la información pública, solicito se sirva disponer la designación de otro servidor o servidora como Responsable de Acceso a la Información Pública, permitiendo que dicha función sea ejercida con dedicación y atención oportuna, de esta manera permita el normal desarrollo de las labores propias de esta Sub Gerencia;

Que, a través del documento de vistos, el despacho de Gerencia Municipal, requiere emitir acto resolutivo, designando a un nuevo Responsable de Acceso a la Información Pública, proponiendo a la Lic. Adm. Neryda A. Paitan Ramos, en adición a sus funciones, como responsable de brindar información pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, conforme a lo advertido en el considerando que antecede, es necesario designar a un nuevo responsable de entregar la información de acceso público a los solicitantes, por lo que es imperioso emitir el presente acto resolutivo, y;



Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora municipal a la Lic. Adm. NERYDA A. PAITAN RAMOS, Responsable de Cooperación Técnica Internacional, como RESPONSABLE de atender las solicitudes de Acceso Público Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DAR POR CONCLUIDA la designación de la Srta. JESSICA LEÓN RAMOS, como responsable de brindar información pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806.

Artículo Tercero. - EXHORTAR a la servidora designada, sus obligaciones se encuentran previstas en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS., y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo Cuarto. - DISPONER que todos los órganos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, bajo responsabilidad, se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que solicite la responsable de brindar información pública de la Institución, en el marco de las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley.

Artículo Quinto. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, y a las demás dependencias de su competencia; y su publicación a la Unidad de Informática en el portal de la Institución, y su difusión a la Unidad de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Lic. Adm. Neryda A. Paitan Ramos
Srta. Jessica León Ramos.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
[Firma]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCAMELICA